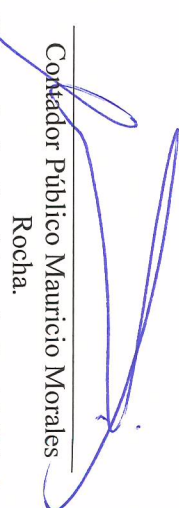
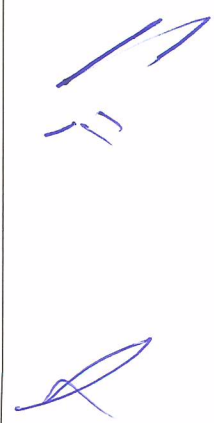


GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.
DIRECCION DE SUPERVISION, FISCALIZACION, CONTROL Y AUDITORIA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.

PROGRAMA:	APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECIOCHO.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	FECHA: VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.
NÚMERO AUDITORIA:	CE/INSTITUCIONES DE CULTURA-ITC/19.	ORDEN DE AUDITORIA:	CE/DSFCA/AOPS/19-02-0586.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$10,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$10,000,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
TRASPASO ENTRE CUENTAS. El Gobierno Federal y el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, celebraron el Convenio de Coordinación para el Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura y el Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, con fechas trece de marzo y seis de julio de dos mil dieciocho respectivamente, mediante los cuales se asignó al Instituto la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional); para la realización de dieciocho proyectos culturales. Para la comprobación del ejercicio de los recursos, el Instituto remitió a este Contraloría información financiera correspondientes al ejercicio fiscal dos mil dieciocho, a través de los oficios de número ITC/D.G./085/19 e I.T.C./A.F./055/2019 de fecha cuatro y catorce de marzo del año dos mil diecinueve, signados por el Licenciado Juan Antonio González Necochea, Director General y por el Contador Público Mauricio Morales Rocha, personal adscrito al área de Contabilidad del	CORRECTIVA: La Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la realización de un programa de Coordinación Especial denominado "<i>Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción</i>", iniciará los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa correspondientes a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como faltas administrativas graves, presentará las denuncias ante las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. PREVENTIVA: El Instituto Tlaxcalteca de la Cultura deberá realizar las acciones que considere pertinentes para que en lo subsecuente evite la recurrencia de	Por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.  Contador Público Mauricio Morales Rocha. Personal adscrito al área de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas. 

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.

PROGRAMA:	APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECIOCHO.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	FECHA: VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.
NÚMERO AUDITORÍA:	CE/INSTITUCIONES DE CULTURA-ITC/19.	ORDEN AUDITORIA: DE	CE/DSFCA/AOPS/19-02-0586.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$10,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$10,000,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

Departamento de Administración y Finanzas del Instituto y Enlace de Auditoría. Derivado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada, se constató la apertura de la cuenta bancaria número 1003657581 en el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima para el manejo de la aportación federal, sin embargo, realizaron traspaso entre cuentas toda vez que se detectó que de la cuenta número 0419965059 denominada Gasto Corriente del Instituto realizó un traspaso a la cuenta número 1003657581 del programa auditado la cantidad de \$181,017.23 (ciento ochenta y un mil diecisiete pesos 23/100 Moneda Nacional), misma que una vez que la cuenta auditada contó con recursos realizó la devolución del recurso por la misma cantidad. Lo que provoca la falta de transparencia en el manejo de los recursos de la cuenta bancaria del programa, por ningún motivo, la ejecutora de los recursos públicos deberá efectuar egresos de la cuenta bancaria específica, que no correspondan a operaciones vinculadas con el gasto autorizado, independientemente de que tales movimientos sean temporales.	este tipo de observaciones, debiendo documentar las acciones implementadas y remitir copia certificada a la Contraloría del Ejecutivo, dentro del mismo plazo establecido para su solventación.	SIN TEXTO.
---	--	-------------------

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.

PROGRAMA:	APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECIOCHO.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	FECHA: VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.
NÚMERO AUDITORÍA:	DE CE/INSTITUCIONES DE CULTURA-ITC/19.	ORDEN AUDITORIA: DE	CE/DSFCA/AOPS/19-02-0586.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$10,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$10,000,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

CAUSA: - Incumplimiento a la normatividad Federal. - Movimientos bancarios poco confiables y mal manejo de la cuenta. - Deficiencia en el manejo, registro, control y supervisión en el ejercicio de los recursos del programa radicados al Instituto.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
EFFECTO: - Falta de transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos en el ejercicio. - Inicio de procedimiento de presunta responsabilidad administrativa sancionatoria.		
FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 70 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.		

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.
DIRECCION DE SUPERVISION, FISCALIZACION, CONTROL Y AUDITORIA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A OBRA PUBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
CEDULA DE OBSERVACION.

PROGRAMA:	APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECIOCHO.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	FECHA:	VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.
NÚMERO AUDITORIA:	DE CE/INSTITUCIONES DE CULTURA-ITC/19.	ORDEN AUDITORIA:	DE CE/DSFCA/AOPS/19-02-0586.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR:	UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$10,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$10,000,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	SIN CUANTIFICAR.

- Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Numeral 6 del punto 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública
 Jorge López Márquez.
 Director de Supervisión,
 Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Bragoso.
 Jefe de Departamento de Auditoría
 a Obra Pública y Programas
 Sociales.

Contadora Pública María de los
 Ángeles López Sánchez.
 Jefe de Oficina.

Licenciado en Contaduría
 Pública Claudia Sánchez
 Cruz.
 Auditora.